Gobierno Regional de Lima

# Acuerdo de Consejo Regional

## N° 003-2020-CR/GRL

Huacho, 13 de enero de 2020

**VISTO:** El **Acuerdo de Consejo Regional de Lima Nº 270-2019-CR/GRL**, que dispuso CONVOCAR, a la próxima sesión de Consejo Regional de Lima al **Director de la UGEL 13 - YAUYOS**, a fin de que informe de las acciones tomadas referente a la disconformidad de los padres de familia, de la Institución Educativa del Centro Poblado de Viscas, distrito de Quinocay, contra la dirección de dicho plantel escolar; y, asimismo, informe respecto a la situación ocurrida sobre los fondos de mantenimiento de la Institución Educativa N° 20707 – Julio Jiménez Porras – distrito de Huañec, dispuesto por el Decreto de Urgencia N° 001-2019.

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional Nº 30305, publicada el 10 de marzo del 2015, establece lo siguiente: "Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador..."

Que, en ese sentido, el Artículo 2° de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuesta;

Que, el Artículo 13º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

En el artículo 39º de la ley antes citada, primer párrafo, refiere lo siguiente: "Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, mediante Oficio N° 52-2020-GRL-SCR, de fecha 08 de enero de 2020, se invitó al Prof. Daniel Arturo Victorio Vargas – Director de la UGEL N° 13 de Yauyos, a la Sesión Ordinaria del Consejo Regional, a fin de que informe lo solicitado en el documento del visto; en respuesta a ello, mediante Oficio N° 028-2020/D-UGEL- N° 13 – YAUYOS, el referido director, hace de conocimiento lo siguiente:

1. ***"Disconformidad de los padres de familia, de la Institución Educativa del Centro Poblado de Viscas, distrito de Quinocay, contra la Dirección de dicho plantel escolar***. *- con respecto a este punto informo lo siguiente:*
    - *Que, con fecha 18 de octubre de 2019, se evidenció que existe ruptura de relaciones de la población de padres de familia con el director VALVERDE ZAVALA Juan Robert, y este a su vez decide retirarse de manera voluntaria y solicita tiempo para retirarse del centro poblado y de la institución educativa de acuerdo al acta.*



Boulevard Sáenz Peña N°155 – Huacho
Teléfono: 239 1323

2. ***"Informe respecto a la situación ocurrida sobre los fondos de mantenimiento de la Institución Educativa N° 20707 – "Julio Jiménez Porras" – Distrito de Huañec, dispuesto por el Decreto de Urgencia N° 001-2019.-*** *Con respecto a este punto informo lo siguiente:*
   - *Que, con Memorándum Nº 025-2020/D-UGEL N° 13- Y, de fecha 10 de enero del presente se solicitó al Administrador jefe inmediato del especialista de Infraestructura, aperturar proceso administrativo por presunto incumplimiento de funciones al Ing. Edgar Efraín HUALLPAS SALAS, por no haber actualizado oportunamente los responsables del segundo mantenimiento de local escolar 2019; asimismo, con Informe N° 010-2020/J-AAIE-UGEL N° 13 YAUYOS, de fecha 10 de enero del presente, el jefe del área de administración me informa la inasistencia del Ingeniero Edgar Efraín HUALLPA SALAS – Especialista de Infraestructura, desde el día 02 de enero del 2020 hasta la fecha, la misma que no ha comunicado nada sobre su renuncia y entrega de cargo"*

El Sr. Vicente Sabino Rivera Loarte, Consejero Regional por la Provincia de Cajatambo, habiendo realizado el análisis de los actuados del presente caso y estando a la naturaleza de los mismos, solicita se deriven los actuados a la Comisión Ordinaria de Fiscalización y Reglamento.

Que, en **Sesión Ordinaria** del Consejo Regional de Lima, realizada el día 13 de enero de 2020, en la Sala de Sesiones José Luis Romero Aguilar del Consejo Regional de Lima, en la ciudad de Huacho, se dio cuenta del pedido de visto; del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, y; con el voto por **UNANIMIDAD** de los Consejeros Regionales concurrentes a la Sesión de Consejo Regional, y;

GOBIERNO REGIONAL LIMA SECRETARIA DE CONSEJO REGIONAL V°B°

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley Nº 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Nº 27867 y sus modificatorias Leyes Nº 28968 y Nº 29053;

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DERIVAR**, los actuados del presente caso, a la Comisión Ordinaria de Fiscalización y Reglamento, para su análisis, debate, informe y/o dictamen correspondiente.

**ARTICULO SEGUNDO: DISPENSAR** el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación de acta.

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en la página web del Gobierno Regional de Lima (www.regionlima.gob.pe) para conocimiento y fines.

**POR TANTO:**
**Mando se registre, publique y cumpla.**

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
CONSEJO REGIONAL

VICTOR TERRONES MAYTA
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL



Boulevard Sáenz Peña N°155 – Huacho
Teléfono: 239 1323